



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO

Magistrado ponente

AL518-2023

Radicación n.º 77717

Acta 07

Bogotá, D. C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**SILVESTRE CABALLERO GUERRERO Y OTROS Vs.
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S. A. ESP.**

Revisado el expediente, observa la Sala que la demanda inicial del proceso fue interpuesta por Álvaro Aguirre Pulido, Alfonso Arias Sosa, Silvestre Caballero Guerrero, Fanny Felisa Callejas Pacheco, Carlos Saúl Corredor Camacho, «Álvaro Duque Carrillo», Marceliano Jaramillo Talero, «Ricardo Jiménez De Martínez», Jeremías León Arias, Carlos Julio Lizarazo Macías, Francisco Antonio Molano Guio, María Teresa Navarrete De Gil, José Miguel Pacheco Fonseca, Ana Lucía Quiroga De Flórez, Carmen Julia Romero De Ortiz, Miguel Chacón Torres y Luis Alberto Vargas Pachón.

Posteriormente, el Juzgado Once Laboral del Circuito de

Bogotá, requirió al apoderado para que aportara los mandatos conferidos por Álvaro Duque Carrillo y Ricardo Jiménez de Martínez (f.º 922, cuaderno n.º 2 del Juzgado), ante lo cual el abogado pidió que se le reconociera personería para actuar como agente oficioso de éstos; el 12 de marzo de 2022 (f.º 932, *ibidem*), se le solicitó explicar «*los motivos de impedimento e imposibilidad*» por los que los citados señores, no se encontraban en condiciones de otorgarle poder y, al no recibir respuesta, el 30 de marzo de 2019 (f.º 934, *ib*), el juzgado tuvo por desistida la solicitud.

Por tal razón, el trámite continuó respecto de los demás demandantes, quienes interpusieron recurso de casación contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el 28 de julio de 2015 (acta de f.º 1511 a 1512, del cuaderno del Tribunal), el cual les fue negado en providencia del 24 de febrero de 2016, (f.º 1514 a 1519, *ibidem*).

Contra la anterior decisión, presentaron recurso de queja, que fue resuelto en el auto CSJ AL2052-2017 (f.º 1530, *ib*), en el sentido de:

PRIMERO. DECLARAR MAL DENEGADO el recurso de casación interpuesto por los demandantes, contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá el 28 de julio de 2015, dentro del proceso promovido por **ÁLVARO AGUIRRE PULIDO**, **ALFONSO ARIAS SOSA**, **SILVESTRE CABALLERO GUERRERO**, **FANNY FELISA CALLEJAS PACHECO**, **CARLOS SAÚL CORREDOR CAMACHO**, **ÁLVARO DUQUE CARRILLO**, **MARCELIANO JARAMILLO TALERO**, **RICARDO JIMÉNEZ DE MARTÍNEZ**, **GEREMIAS LEÓN ARIAS**, **CARLOS JULIO LIZARAZO MACÍAS**, **FRANCISCO ANTONIO MOLANO GUIO**, (MARÍA TERESA NAVARRETE DE GIL, JOSÉ MIGUEL PACHECO FONSECA, ANA LUCÍA QUIROGA DE FLÓREZ, CARMEN JULIA ROMERO DE ORTIZ, MIGUEL CHACÓN TORRES, LUIS ALBERTO VARGAS PACHÓN contra la EMPRESA DE ENERGÍA

DE BOGOTÁ S.A. ESP.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, REVOCAR el auto impugnado, para en su lugar, CONCEDER el recurso extraordinario que interpuso la parte demandante (negritas de la Sala).

Luego, el 21 de junio de 2019, se admitió el recurso de casación respecto de los mismos demandantes (f.º 4, cuaderno de la Corte).

Sin embargo, como los señores Jiménez de Martínez y Duque Carrillo, fueron excluidos del pleito, su mención al estudiar la queja presentada por los actores y en el auto que admitió la demanda extraordinaria se trató de un error de transcripción, susceptible de enmendar de oficio en cualquier tiempo, de conformidad con el artículo 286 del CGP, aplicable por la remisión normativa del artículo 145 del CPTSS.

Por tanto, se corrigen los autos CSJ AL2052-2017 del 24 de febrero de 2016 (f.º 1530, cuaderno del Tribunal), que les concedió el recurso de casación y, el del 21 de julio de 2017 (f.º 4, cuaderno de la Corte), que lo admitió ante la Corte, en el sentido de excluir a Ricardo Jiménez de Martínez y Álvaro Duque Carrillo, en tanto, se itera, no fueron parte en el proceso.

Notifíquese y cúmplase.


SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO



Handwritten signature of Cecilia Margarita Durán Ujueta in black ink, featuring a large, stylized initial 'C'.

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA



Handwritten signature of Carlos Arturo Guarín Jurado in black ink, featuring a large, stylized initial 'C'.

CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO